

CD-D-002/2022  
TT-003/2020  
Autorización de Cambio de  
Domicilio.  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Técnico.

Monterrey, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de febrero del año 2022-dos mil veintidós.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación en el Estado, por el C. Benet Cases Pallares, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Panamerican Technical School", A.C. por la cual solicita se le autorice el **cambio de domicilio** de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", con domicilio en la calle Villagrán número 108, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, a sus nuevas instalaciones ubicadas en la **calle 15 de Mayo número 202 oriente, en el Centro, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, México**, para impartir los Planes y Programas de Estudios de Técnico en **Mantenimiento Industrial, Técnico en Máquinas y Herramientas, Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, Técnico en Contabilidad con Acentuación en Inglés, Técnico en Informática con Acentuación en Inglés y Técnico Asistente de Dirección con Acentuación en Inglés**, a cursarse en seis tetramestres y Técnico en **Mantenimiento Industrial, Técnico en Máquinas y Herramientas, Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, Técnico en Contabilidad y Técnico en Informática**, cada una, a impartirse en cuatro semestres, todos en modalidad escolarizada; vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que mediante la resolución administrativa de la Secretaría de Educación en el Estado, en fecha 5 de abril del año 2016, se otorgó un reconocimiento de validez oficial al plan y programas de estudios a la persona moral denominada "Panamerican Technical School", A.C., constituida legalmente mediante la escritura pública número 11,727, libro 324, folio 064780, con fecha 14 de enero del año 2014, levantada ante la fe del C. Licenciado y Contador Público César González Cantú, Titular de la Notaría Pública número 69, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 99, volumen 53, libro 2, sección III, asociaciones civiles, en fecha 22 de enero del año 2014, en Monterrey, Nuevo León; modificando su objeto social, mediante la escritura pública número 12,945, libro 360, folio 071949, con fecha 26 de agosto del año 2014, levantada ante la fe del mismo Fedatario Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1720, volumen 53, libro 35, sección III, asociaciones civiles, en fecha 28 de agosto del año 2014, en Monterrey, Nuevo



[www.nl.gob/educacion.mx](http://www.nl.gob/educacion.mx)

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León



CD-D-002/2022  
TT-003/2020  
Autorización de Cambio de  
Domicilio.  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Técnico.

León; misma que tiene por objeto: "La misión de la asociación es iniciar, promover, estimular, fomentar, patrocinar o directamente impartir, administrar, realizar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la educación en todos sus niveles educativos (educación inicial, educación básica, educación media superior, educación superior, educación tecnológica), la educación de adultos, la educación para la formación en el trabajo, la formación y la capacitación profesional y de desarrollo humano, entre la ciudadanía en general y las empresas, en particular".

**SEGUNDO:** Que mediante las resoluciones administrativas de la Secretaría de Educación en el Estado, se otorgaron los reconocimientos de validez oficial a los siguientes planes y programas de estudios:

Oferta Académica Plan Tetramestral	Acuerdo	Fecha
Técnico en Mantenimiento Industrial	MC-D-124/2018	13/12/2018
Técnico en Máquinas y Herramientas	R.V.O.E.-D-056/2015	05/04/2016
Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado	R.V.O.E.-D-058/2015	05/04/2016
Técnico en Contabilidad con Acentuación en Inglés	R.V.O.E.-D-135/2017	04/08/2017
Técnico en Informática con Acentuación en Inglés	R.V.O.E.-D-136/2017	04/08/2017
Técnico Asistente de Dirección con Acentuación en Inglés	R.V.O.E.-D-137/2017	04/08/2017
Oferta Académica Plan Semestral	Acuerdo	Fecha
Técnico en Mantenimiento Industrial	R.V.O.E.-D-127/2018	29/08/2018
Técnico en Máquinas y Herramientas	R.V.O.E.-D-129/2018	13/12/2018
Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado	R.V.O.E.-D-130/2018	29/08/2018
Técnico en Contabilidad	R.V.O.E.-D-130/2018	29/08/2018
Técnico en Informática	R.V.O.E.-D-128/2018	13/12/2018

**TERCERO:** Que con fecha 25 de junio del año 2020, el C. Benet Cases Pallares, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Panamerican Technical School", A.C., como lo acredita mediante la escritura pública número 17,627, libro 489, folio 097628, con fecha 23 de septiembre del año 2016, ante la fe del C. Licenciado y Contador Público César González Cantú, Titular de la Notaría Pública número 69, con ejercicio en la Demarcación Notarial, que corresponde al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo



CD-D-002/2022  
TT-003/2020

Autorización de Cambio de  
Domicilio.  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Técnico.

León, inscrita en el Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1954, volumen 55, libro 40, sección III, asociaciones civiles, el 29 de septiembre de 2016, en Monterrey, Nuevo León, solicitó ante esta Secretaría, autorización de cambio de domicilio de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", del domicilio ubicado en calle Villagrán número 108, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, a sus nuevas instalaciones ubicadas en la calle 15 de Mayo número 202 oriente, en el Centro, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, para impartir los planes y programas de estudios de Técnico en Mantenimiento Industrial, Técnico en Máquinas y Herramientas, Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado Técnico en Contabilidad con Acentuación en Inglés, Técnico en Informática con Acentuación en Inglés y Técnico Asistente de Dirección con Acentuación en Inglés, cada una, a cursarse en seis tetramestres y Técnico en Mantenimiento Industrial, Técnico en Máquinas y Herramientas, Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, Técnico en Contabilidad y Técnico en Informática cada una, a impartirse en cuatro semestres, todos en modalidad escolarizada, anexando a su solicitud la documentación correspondiente.

**CUARTO:** Que la Secretaría de Educación en el Estado, determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen emitido mediante el oficio número SEMSYS/CETT/207/2019-2020, de fecha 16 de julio del año 2020, suscrito por entonces la Dirección Educativa Media-Superior, conforme a la recomendación académica de fecha 16 de julio del año 2020, emitida por la C. Licenciada Irma González Peregrina, Encargada de Seguimiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Escuelas Técnicas Terminales, de la entonces Dirección Educativa Media-Superior, por cumplir con los requisitos de los artículos 147 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, plan y programa de estudios procedentes, y ha cumplido además con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento



3

[www.nl.gob/educacion.mx](http://www.nl.gob/educacion.mx)

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León   



CD-D-002/2022  
TT-003/2020

Autorización de Cambio de  
Domicilio.  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Técnico.

de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

**SEGUNDO:** Que la Secretaría de Educación en el Estado, es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos de los artículos 1, 13, 14, 15, 16, 18, apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al sistema educativo, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes federales y local de educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

**TERCERO:** Que conforme a los artículos 1, 3, 4, fracciones III, inciso f) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que imparte el Estado, sus Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, bajo los lineamientos de la Ley General de Educación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correspondiendo a las autoridades estatales o municipales en el ámbito de su competencia, la aplicación de la referida Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

**CUARTO:** Que los artículos 147 fracción II, de la Ley General de Educación y 107 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, establecen en lo conducente, que los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con instalaciones, infraestructura y equipamiento que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá un nuevo reconocimiento.

**QUINTO:** Que mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre del año 2005, se faculta a la Secretaría de



4

[www.nl.gob/educacion.mx](http://www.nl.gob/educacion.mx)

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León   





**EDUCACIÓN**  
GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

CD-D-002/2022

TT-003/2020

Autorización de Cambio de  
Domicilio.

Tipo: Medio Superior.

Nivel: Técnico.

Educación en el Estado, a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

### RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 3, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción III, inciso f), V y VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, y 35 fracciones I, II, IV, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se otorga a la persona moral denominada "Panamerican Technical School", A.C., el **cambio de domicilio** de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", a sus nuevas instalaciones ubicadas en la calle 15 de Mayo número 202 oriente, en el Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, para impartir los Planes y Programas de Estudios de Técnico en Mantenimiento Industrial, Técnico en Máquinas y Herramientas, Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, Técnico en Contabilidad con Acentuación en Inglés, Técnico en Informática con Acentuación en Inglés y Técnico Asistente de Dirección con Acentuación en Inglés, cada una, a cursarse en seis trimestres y Técnico en Mantenimiento Industrial, Técnico en Máquinas y Herramientas, Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, Técnico en Contabilidad y Técnico en Informática, cada una, a impartirse en cuatro semestres, todos en modalidad escolarizada.

**SEGUNDO:** La autorización a que se hace referencia se condiciona a que el interesado cumpla con todas las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos legales y administrativos que regulen el funcionamiento del plantel educativo de referencia.

**TERCERO:** La persona moral denominada "Panamerican Technical School", A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, certificado de secundaria y demás constancias que las disposiciones jurídicas establezcan para esos casos, los cuales deberán contar con todos los requisitos legales.



[www.nl.gob/educacion.mx](http://www.nl.gob/educacion.mx)

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León   





**EDUCACIÓN**  
GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

CD-D-002/2022

TT-003/2020

Autorización de Cambio de  
Domicilio.

Tipo: Medio Superior.

Nivel: Técnico.

**CUARTO:** Con fundamento en los artículos 146, 147 y 149 de la Ley General de Educación y sus similares artículos 107, 109 y 120 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, mediante la presente autorización, la persona moral denominada "Panamerican Technical School", A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", queda obligada a:

1. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables;
2. Cumplir con los planes y programas de estudios aprobados en los términos de las resoluciones del Ejecutivo del Estado, señalados en el Resultando Segundo de la presente resolución;
3. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada para impartir educación y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
4. Mantener las instalaciones en las condiciones higiénicas, de seguridad de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento; realizando además periódicamente simulacros de Protección Civil en el inmueble de la Institución Educativa, con la finalidad de reaccionar en caso de emergencia provocada por un temblor, sismo, incendio, inundación, huracán y situaciones de emergencia probables de la localidad;
5. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, sin contar dentro de dicho porcentaje, a los hijos de los trabajadores de la institución;
6. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene; brindando las facilidades necesarias al personal de la Secretaría de Educación en el Estado, para la supervisión del cumplimiento de la presente resolución;



6

[www.nl.gob/educacion.mx](http://www.nl.gob/educacion.mx)

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León   





**EDUCACIÓN**  
GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

CD-D-002/2022

TT-003/2020

Autorización de Cambio de  
Domicilio.

Tipo: Medio Superior.

Nivel: Técnico.

7. Impartir los planes y programas de estudios en las instalaciones del domicilio autorizado en la presente resolución. En caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo reconocimiento, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;
8. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado y demás autoridades competentes, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
9. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación en el Estado, para el trámite de revalidación de estudios;
10. Acatar lo dispuesto en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Disciplina Escolar, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1 de julio del año 2013 y 9 de septiembre del año 2016, respectivamente;
11. Atender lo dispuesto en la Guía de Prevención y Detección Temprana y Protocolo de Actuación en casos de: Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y Conducta Suicida en las Escuelas de Educación Básica y Media Superior, Públicas y Particulares con Autorización y/o Reconocimiento del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de junio del año 2021;
12. Cumplir lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de junio del año 2009;
13. Cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de junio del año 2009, a efecto de informar a la Secretaría de Educación en el Estado, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar



[www.nl.gob/educacion.mx](http://www.nl.gob/educacion.mx)

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León





**EDUCACIÓN**  
GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

CD-D-002/2022

TT-003/2020

Autorización de Cambio de  
Domicilio.

Tipo: Medio Superior.

Nivel: Técnico.

correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación; en el caso de no presentar el registro de los alumnos en dos ciclos escolares consecutivos, procederá a la baja administrativa del plan y programa de estudios que cuente con reconocimiento, o en su caso, del plantel educativo; para reactivar su reconocimiento, no deberá exceder de tres años consecutivos sin registro de alumnos y deberá solicitarlo formalmente a la autoridad educativa, cumpliendo con los requisitos establecidos por la misma;

14. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento, precisando si cada uno de sus planes y programas cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
15. Cumplir lo dispuesto en el Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Medio Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero del año 2010;
16. Cumplir con la impartición del plan y programas de estudios autorizado en la presente resolución, por lo que de no ofrecer el servicio educativo por tres años escolares consecutivos, procederá al retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, fracción III, del Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Medio Superior, publicado en el Periódico Oficial de Estado de fecha 15 de enero del año 2010;
17. Impartir el plan de estudios en el domicilio determinado en la presente resolución. En caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo reconocimiento salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;
18. Tramitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por



[www.nl.gob/educacion.mx](http://www.nl.gob/educacion.mx)

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León   



CD-D-002/2022  
TT-003/2020  
Autorización de Cambio de  
Domicilio.  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Técnico.

cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;

19. Solicitar el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia que se establezca, en cumplimiento de los términos de la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; y
20. Otorgar a la Secretaría de Educación en el Estado, las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en el nuevo domicilio, por parte de la persona moral denominada "Panamerican Technical School", A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado de Nuevo León y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le otorga.

**SEXTO:** La Autorización de cambio de domicilio de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", a sus nuevas instalaciones ubicadas en la calle 15 de Mayo número 202 oriente, en el Centro, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, para impartir los Planes y Programas de Estudios de Técnico en Mantenimiento Industrial, Técnico en Máquinas y Herramientas, Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, Técnico en Contabilidad con Acentuación en Inglés, Técnico en Informática con Acentuación en Inglés y Técnico Asistente de Dirección con Acentuación en Inglés, cada una, a cursarse en seis tetramestres y Técnico en Mantenimiento Industrial, Técnico en Máquinas y Herramientas, Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, Técnico en Contabilidad y Técnico en Informática, cada una, a impartirse en cuatro semestres, todos en modalidad escolarizada, amparados en la presente resolución, tiene el carácter de intransferible, por lo que no se puede transmitir a terceros, los derechos y obligaciones por el que ese otorgan, bajo ningún acto jurídico, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que algún tercero distinto al otorgante lo utilizara o explotara, será causa de revocación inmediata del presente.



[www.nl.gob/educacion.mx](http://www.nl.gob/educacion.mx)

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León   



CD-D-002/2022  
TT-003/2020  
Autorización de Cambio de  
Domicilio.  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Técnico.

**SÉPTIMO:** El retiro de los reconocimientos de validez oficial de estudios, producirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifique la resolución definitiva, por lo que los estudios realizados mientras que la Institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial para evitar perjuicios a los educandos. Bajo este supuesto y a fin de que la autoridad que dictó la resolución adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios a los educandos; el particular deberá proporcionar la información y documentación que, en términos de las disposiciones normativas se fijen.

**OCTAVO:** Notifíquese. Conste. Así lo resuelve y firma la C. DRA. SOFÍA LETICIA MORALES GARZA, Secretaria de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO NOLASCO FONSECA, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, DRA. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar y MTRO. AMED PAURA GUERRA, Director de Educación Media Superior.



**Dra. Sofía Leticia Morales Garza**  
Secretaria de Educación

**Mtra. María del Rosario Nolasco Fonseca**  
Subsecretaria de Educación  
Media Superior y Superior



**Dra. Nora Elia Cantú Suárez**  
Directora de Acreditación,  
Certificación y Control Escolar



**Mtro. Amed Paura Guerra**  
Director de Educación Media Superior